



NEWSAN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14 EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS EN PESOS O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 1.000.000.000 (AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 5.000.000.000) A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las obligaciones negociables Clase 14, a ser suscriptas en pesos o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 11, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas en Pesos por un valor nominal de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) (ampliable por un valor nominal de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas por Newsan S.A. (C.U.I.T. N° 30-64261755-5) (“**Newsan**”, el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y deberá leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 27 de mayo de 2022 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida se publicó en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través de la página web del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario**” y la “**BCBA**”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) N° 18.629, en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “**AIF**”) en el ítem “**Empresas**”, en el sitio web institucional del Emisor (www.newsan.com.ar) (el “**Sitio web de NS**”) y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (<https://servicios.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) (el “**Micrositio web del MAE**”) (conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma de dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales aplicables). Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y las normas de la CNV, según texto ordenado mediante la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”).

La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de directorio de Newsan de fecha 20 de enero de 2023 y por acta de subdelegado de fecha 7 de febrero de 2023.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2022 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de Newsan manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Newsan y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor calificado con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado autorizado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o



Alvaro Javier Estelero

compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de esa información sobre la que emitieron opinión.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido calificación “ML A-1.ar”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 2 de febrero de 2023. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase “II. Oferta de los Valores Negociables” en este Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social del Emisor, sita en la calle Perito Moreno 3875, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y en sus oficinas en la Ciudad de Buenos Aires, sitas en Roque Pérez 3650, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas, o bien podrán consultar versiones digitales de los mismos en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco BBVA Argentina S.A. (“**BBVA**”), Macro Securities S.A. (“**Macro Securities**”), Banco de la Provincia de Buenos Aires (“**Banco Provincia**”), Banco Comafi S.A. (“**Banco Comafi**”), Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“**BST**”), Facimex Valores S.A. (“**Facimex Valores**”), Banco Itaú Argentina S.A. (“**Banco Itaú**”), Banco Supervielle S.A. (“**Supervielle**”) e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. (“**ICBC**”), en su carácter de colocadores (todos ellos, los “**Colocadores**”), indicadas al final del presente. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor calificado deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, y en el presente Suplemento de Prospecto, incluyendo, pero no limitado a, la Sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto y “IV. Factores de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

Colocadores



Banco BBVA Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV.*



Macro Securities S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 59.*



Banco de la Provincia de Buenos Aires
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 43.*



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 74.*



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 54.*



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 64.*



Facimex Valores S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación, Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 99.*



Banco Itaú Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación,
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 70.*



Banco Supervielle S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 57.*

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 7 de febrero de 2023.

INDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS Y DECLARACIONES	5
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	13
IV. FACTORES DE RIESGO	18
V. INFORMACIÓN FINANCIERA	22
VI. DESTINO DE LOS FONDOS	35
VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	36
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN	37
IX. HECHOS POSTERIORES	38
X. INFORMACIÓN ADICIONAL	39

I. AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS

El Emisor es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Emisor y los Colocadores no han autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asumen responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores calificados deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Emisor podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto, y del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor calificado deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores calificados deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni el Emisor ni los Colocadores han autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente. No podemos garantizar que dicha información será exacta con posterioridad a la fecha de publicación.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, el inversor calificado debe basarse en su propio análisis del Emisor y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. El inversor calificado debe tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. El público inversor calificado deberá consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. El inversor calificado deberá considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “IV. Factores de Riesgo” y “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. El Emisor ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Emisor difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros:

- cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Emisor;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y cambiarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores donde desarrolla su negocio el Emisor;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Emisor;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo de los clientes;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Emisor;
- el impacto tanto a nivel global, regional y nacional del Coronavirus (u otros brotes futuros, epidemias o pandemias) que produjo una abrupta caída en los mercados financieros y de comercio global, tanto en términos de volúmenes como de precios, como así la adopción por parte del gobierno de medidas para contener la expansión del virus y la capacidad de la Compañía para recuperarse de efectos negativos de la pandemia (u otro brote futuro);
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “IV. Factores de Riesgo” del presente Suplemento de Prospecto y “II. Factores de Riesgo” del Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Emisor no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descriptos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores calificados no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor y a los Colocadores, por parte de los inversores calificados interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en el MAE (los “**Agentes del MAE**”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos a aquél) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, y compra las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” sus órdenes de compra (y las Ofertas que presente cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los inversores calificados interesados y a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descrito más abajo (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables al Margen Solicitado (según se define más adelante);

(g) conoce y acepta que la Compañía y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que la Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descrito anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración, sea en especie o en efectivo, de las Obligaciones Negociables;

(j) (i) los fondos y, en su caso, los valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores, son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas de acuerdo a lo previsto en el presente, sea en efectivo o en especie, serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación;

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores calificados adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor calificado en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores S.A.; y que

(m) conoce y acepta que la oferta pública de las Obligaciones Negociables está dirigida exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas y Especial de Clases A, B y C celebrada el 16 de agosto de 2017 y por resolución del directorio de la Compañía en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2017. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2022. El directorio de la Compañía aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 20 de enero de 2023 y asimismo mediante acta de subdelegado del 7 de febrero de 2023, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, de la delegación de facultades vigente que hiciera la asamblea al propio directorio y gerentes de primera línea de la Compañía.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Estos términos y condiciones complementan la información incluida en el Prospecto dentro de la sección “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores calificados. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto. Recomendamos leer el resto de este Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Emisor	Newsan S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables Clase 14.
Valor nominal ofrecido	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en Pesos de hasta \$ 1.000.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$5.000.000.000). EL EMISOR PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL EMISOR Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS. AL RESPECTO, VÉASE LA SECCIÓN: “III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN - DETERMINACIÓN DEL MARGEN APLICABLE; ADJUDICACIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. El monto de la emisión de las Obligaciones Negociables será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto comunicando el resultado de la colocación que se presentará en los Sistemas Informativos, luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante) (el “ Aviso de Resultados ”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “ <i>III. Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto. “ Día Hábil ” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y/o en cada Fecha de Pago de Intereses.
Forma de Integración	La integración de las Obligaciones Negociables, en función de lo descripto en la sección “ <i>III. Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto, deberá ser efectuada por los inversores calificados adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, y podrá realizarse: (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase 11 (Código CVSA: 55962 / MAE: WNCBO) emitidas el 24 de febrero de 2022 bajo el Programa, por un valor nominal total de \$2.517.625.000 (Pesos dos mil quinientos diecisiete millones seiscientos veinticinco mil) y con vencimiento el 24 de febrero de 2023 (las “ Obligaciones Negociables Clase 11 ”), a la Relación de Canje.
Relación de Canje	Por cada \$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 11 que los inversores calificados adjudicados entreguen, valor que incluirá, entre otros conceptos, los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, recibirán \$1,1691 de valor nominal de Obligaciones Negociables.
Unidad Mínima de Negociación.	\$1 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor Nominal Unitario.	\$1.
Monto Mínimo de Suscripción.	\$20.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Emisión y Liquidación	Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Véase “ <i>III. Plan de Distribución – Liquidación e Integración</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “ Caja de Valores ” o “ CVSA ”). Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
Tasa de Interés	<p>El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante).</p> <p>La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.</p> <p>La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa BADLAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).</p> <p>En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p> <p>El “Margen de Corte” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “<i>III. Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto.</p>
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha fecha incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pago de Intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses ”). La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Intereses Punitivos	<p>Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte, con más un 2% anual.</p> <p>No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha</p>

de pago.

Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará totalmente en un pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.
Rango	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).
Destino de los Fondos	Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “V. Destino de los Fondos” de este Suplemento de Prospecto.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas según lo indicado en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 18. Rescate y Compra – Rescate por Cuestiones Impositivas” del Prospecto.
Emisiones Adicionales	La Compañía, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento emitir nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y liquidación y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas.
Montos Adicionales	Los pagos sobre las Obligaciones Negociables se efectuarán sin deducciones ni retenciones por impuestos nacionales, provinciales o municipales argentinos. En caso de exigirse dichas deducciones o retenciones, el Emisor realizará esa deducción o retención, efectuará el pago del monto retenido a la autoridad gubernamental correspondiente y pagará los Montos Adicionales que resulten necesarios a fin de que los obligacionistas reciban los mismos montos que hubieran recibido en el caso de no haberse exigido dichas retenciones o deducciones, con la salvedad de que no se exigirá el pago de dichos Montos Adicionales en los supuestos previstos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 19. Montos Adicionales” del Prospecto.
Compromisos	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Compromisos descriptos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 20. Ciertos Compromisos” del Prospecto.
Supuestos de Incumplimiento	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Supuestos de Incumplimiento especificados en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 21. Supuestos de Incumplimiento” del Prospecto.
Forma de Pago	<p>Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto de capital, intereses, Montos Adicionales, de corresponder, o por otro concepto) respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.</p> <p>Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p>
Listado y Negociación	Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.
Asambleas, Modificación y Dispena	Cualquier tema que deba ser tratado por los tenedores de las Obligaciones Negociables, será resuelto de acuerdo con los términos establecidos en la sección “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 23. Asambleas, Modificación y

Dispensa” del Prospecto.

Colocadores	BBVA, Macro Securities, Banco Provincia, Banco Comafi, BST, Facimex Valores, Banco Itaú, Supervielle e ICBC.
Agente de Cálculo	Newsan.
Agente de Liquidación	Macro Securities.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del presente se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la fecha de la emisión.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “ Tribunal Arbitral de la BCBA ”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
Acción Ejecutiva	<p>Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.</p> <p>De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.</p>
Calificación de Riesgo	<p>El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables han obtenido calificación “ML A-1.ar”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 2 de febrero de 2023.</p> <p>Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.</p> <p>La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de las Obligaciones Negociables.</p> <p>Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros</p>

agentes calificadoros de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en la AIF y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores calificados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes del MAE aquellos que actúan en el MAE sin ser accionistas de dicha entidad, pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

BBVA, Macro Securities, Banco Provincia, Banco Comafi, BST, Facimex Valores, Banco Itaú, Supervielle e ICBC serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública en la República Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes y la comisión a ser percibida por los mismos. Al respecto véase la sección: “VII. Contrato de Colocación” del presente Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado secundario para ellas, por lo tanto, ni los Colocadores ni el Emisor pueden asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) poner a disposición de los posibles inversores calificados copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) del Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos; (2) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto entre posibles inversores calificados (y/o versiones preliminares de los mismos), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Emisor y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los documentos de la oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso); (3) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (4) enviar correos electrónicos a posibles inversores calificados, de manera individual o grupal; (5) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos (incluido, pero no limitado, conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas); y/o (6) realizar otros actos que el Emisor y/o los Colocadores, de común acuerdo, consideren convenientes y/o necesarios.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE SUBASTA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor, los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará en los Sistemas Informativos un aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020) y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “**Período de Difusión Pública**”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de subasta y/o licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores calificados interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Subasta y/o Licitación Pública**”), (3) los datos de contacto de los Colocadores y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el Artículo 8, inciso a), del Capítulo

IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Subasta y/o Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores calificados interesados (las “**Ofertas**”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores calificados interesados a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado (el que deberá estar expresado en Pesos) de Obligaciones Negociables, el margen solicitado para las Obligaciones Negociables, el que no podrá ser inferior a cero% y deberá ser expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “**Margen Solicitado**”). Ningún inversor podrá presentar Ofertas cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más Ofertas del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

Los inversores calificados interesados que tengan intención de integrar las Obligaciones Negociables en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 11, deberán indicar dicha circunstancia en forma explícita en el apartado referente a la integración en las respectivas Órdenes de Compra que presentarán oportunamente a los Colocadores y/o a los Agentes del MAE. Las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables que no contengan la expresa indicación de que serán integradas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 11, serán consideradas como Órdenes de Compra para integrar Obligaciones Negociables en efectivo.

En base a las órdenes de compra recibidas de los inversores calificados interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado más de una Oferta, las cuales contengan distintos montos y/o distinto Margen Solicitado.

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los inversores calificados interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán, mediante las órdenes de compra correspondientes, instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores calificados interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de los Colocadores. Los inversores calificados interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores calificados interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “**Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17:00 hs del día de cierre del Período de Difusión Pública.

Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores calificados, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen Aplicable, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores calificados que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores calificados interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores calificados, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes

inversores calificados no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente del MAE ni ningún adherente del mismo estarán obligados a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán, respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores, ni los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores calificados que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

En caso que así lo deseen, los inversores calificados podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva orden de compra.

Ni el Emisor, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio web del MAE.

Determinación del Margen Aplicable; Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base del Margen Solicitado. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Margen Aplicable y el monto a emitir de Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables; o (c) cuando cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para el Emisor, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía y/o los Colocadores, ni tampoco otorgará derecho alguno de compensación o indemnización para los oferentes.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

- (i) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **inferior** al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable;
- (ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **igual** al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra; y
- (iii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **superior** al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES TENDRÁN OBLIGACIÓN ALGUNA DE INFORMAR EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS CUYAS OFERTAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS, QUE LAS MISMAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS. LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS QUE PRESENTEN OFERTAS, QUE SE LES ADJUDICARÁN OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O QUE, EN SU CASO, LOS MONTOS QUE SE LES ADJUDICARÁN SERÁN LOS MISMOS MONTOS DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLICITADOS EN SUS OFERTAS. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS, DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS.

Redondeo por efecto de la Relación de Canje.

En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser adjudicadas a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente inferior.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el monto final de las Obligaciones Negociables que resulte efectivamente emitido, el Margen Aplicable que se determine conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados, que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública en los Sistemas Informativos.

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, para aquellos casos en los cuales los inversores calificados interesados no cuenten con una cuenta custodio disponible en MAECLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada uno de ellos utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA comprometiéndose los inversores calificados adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. La liquidación de las Ofertas adjudicadas en efectivo será efectuada a través del MAECLEAR y la liquidación de las Ofertas adjudicadas en especie será a través de los Colocadores.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR y/o a través de los Colocadores las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAECLEAR indicadas por los inversores calificados adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los inversores calificados adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente del MAE y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación.

En el caso de Obligaciones Negociables que se integren en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 11, los oferentes deberán transferir, hasta las 14 horas del día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones

Negociables Clase 11 a ser entregadas como pago en especie, a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación en CVSA que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra, quien procederá a transferir luego dichas Obligaciones Negociables Clase 11 a la cuenta comitente y depositante del Emisor en CVSA a los efectos de su posterior cancelación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, sea en efectivo o en especie, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAECLEAR y/o en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los inversores calificados adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración, sea en efectivo o en especie, en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas, implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión. En tal sentido, la consiguiente cancelación no requerirá: (a) que se otorgue al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; y/o (b) se formalice y/o notifique a dicho inversor la decisión de proceder a la cancelación; ello, sin perjuicio que en ningún caso existirá responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación, ni tampoco otorgará al inversor calificado interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. Asimismo, tal situación no otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho de solicitar a los inversores calificados interesados el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores calificados de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores calificados.

IV. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar una decisión de inversión, los posibles inversores calificados de las Obligaciones Negociables deberán leer cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, la totalidad del Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto. En particular, los posibles inversores calificados deberán tomar en cuenta y evaluar, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo adicionales que especifican a continuación en el presente Suplemento de Prospecto y los que se describen bajo la sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. Las actividades del Emisor, su situación patrimonial y/o los resultados de sus operaciones y, en consecuencia, su capacidad para cumplir con el repago de las Obligaciones Negociables, podrían verse afectados de modo significativamente adverso por cualquiera de estos factores.

Factores de Riesgo Relacionados con la Argentina

En relación a lo indicado bajo el título “*Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, el desempeño financiero y los resultados de la Sociedad.*” del Prospecto, se informa que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022 y enero del 2023 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$147,32, \$162.47, \$165.59, \$183,25 y \$186,87 respectivamente según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$ 290, \$292, \$320, \$347 respectivamente y \$377. En este sentido, al finalizar el año, el peso se había devaluado en un 72% en relación al valor del dólar estadounidense vigente al 1° de enero de 2022.

Con respecto a lo descrito bajo el título “*La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar sustancial y adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad*” del Prospecto, cabe aclarar que Massa al asumir como Ministro de Economía en agosto de 2022, manifestó que su programa tendría cuatro frentes: (i) orden fiscal; (ii) superávit comercial; (iii) fortalecimiento de reservas; y (iv) desarrollo con inclusión. En materia de orden fiscal, durante el ejercicio 2022 se cumplió con la meta del 2,5% de déficit primario establecido por el presupuesto, y se proyectó que para el 2023 sea del 1,9 %, mejorando respecto al déficit previsto para el año anterior. A su vez, expresó que se mantendrá el congelamiento de la planta del estado para todos los sectores de la administración pública nacional centralizada. En lo que refiere al superávit comercial, dispuso la promoción -por medio de decretos de necesidad y urgencia- de regímenes especiales para los sectores de agroindustria, minería, hidrocarburos por aumento de producción y de economía del conocimiento y, a su vez, busca consolidarlo a través del control de importaciones. Relacionado con el fortalecimiento de las reservas, propuso un esquema de adelanto de exportaciones, con las cadenas de valor de la pesca, la minería, del agro y otros sectores. En materia de desarrollo con inclusión, durante el mes de octubre del 2022, anunció nuevas medidas, las cuales consisten en un nuevo programa de más largo plazo y con mayor cantidad de productos de Precios Cuidados denominado ‘Precios Justos’, la modificación del mínimo no imponible, un plan de cuotas fijas para comprar electrodomésticos (Ahora 30) y un refuerzo de ingreso para los grupos más vulnerables.

También anunció en septiembre del 2022 la implementación del dólar soja, a un tipo de cambio con un valor preferencial de \$200 que buscaba incentivar a que los productores liquidaran la oleaginosa con el objetivo de conseguir divisas para engrosar las reservas del Banco Central, cuyas liquidaciones alcanzaron los US\$ 647,6 millones. Posteriormente, durante el mes de diciembre de 2022, se implementó un nuevo tipo de cambio especial a \$225 para los productores sojeros, el “Dólar Soja 2”, cuyas liquidaciones alcanzaron los US\$ 3.154. En todo el año, el BCRA registró un saldo neto positivo en sus intervenciones de US\$5.824 millones, superando la marca anterior por US\$ 300 millones.

Asimismo, el 26 de octubre de 2022 la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación aprobó por mayoría el proyecto de presupuesto para el año 2023 y lo giró a la Cámara de Senadores, donde, no obstante la ausencia de la oposición, fue aprobado el 16 de noviembre de 2022 por el oficialismo, que cuenta con una mayoría ajustada. El proyecto aprobado contempla una pauta inflacionaria del 60%, un crecimiento de la economía del 2%, un déficit de 1,9%, un gasto de Ps. 29 billones y un precio del Dólar Estadounidense a fin de 2023 de Ps. 269. La Cámara alta también votó y convirtió en ley la prórroga por 5 años del impuesto a las ganancias, a los bienes personales y a los débitos y créditos (entre otros), cuya vigencia vencía a fines de 2022.

Un mayor aumento del gasto público y una profundización en el deterioro de las cuentas fiscales podría profundizar la tendencia inflacionaria y afectar negativamente la capacidad del Gobierno nacional de acceder a los mercados financieros internacionales, especialmente de largo plazo y a su vez provocar un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas privadas. En caso de incrementarse el gasto público, el Gobierno nacional debería financiarlo con mayor endeudamiento (cuya carga de intereses aumentaría el gasto público), haciendo uso de reservas del BCRA, incrementando la carga fiscal y/o con mayor emisión monetaria (la cual muy probablemente repercuta en el nivel de inflación). Todo ello podría tener un efecto adverso sobre la economía argentina.

Por otra parte, el 21 de diciembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó un fallo a través del cual concedió una medida cautelar en favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa contra la Nación por los fondos de la coparticipación. Se trata de un conflicto que tiene su origen en 2016, durante la gestión de Mauricio Macri, y que desde 2020 se dirime en los tribunales. Lo que se debate es qué cantidad de dinero debe transferir la Nación a la Ciudad tras el traspaso del área de Seguridad desde la órbita federal a la local. El fallo de la CSJN no resolvió sobre la cuestión de fondo del conflicto, pero ordenó provisoriamente corregir el porcentaje en favor de la Ciudad al disponer que el Gobierno Nacional le pague el 2,95% (en lugar del 1,4%) de la masa de impuestos coparticipables y que las transferencias sean realizadas en forma diaria y automática por el Banco de la Nación Argentina. Ante esta decisión, el Gobierno nacional comunicó que pagaría lo que exigió la Corte con bonos del Tesoro Nacional (títulos TX31). Esto implica que si bien el fallo se cumple en su principal mandato, el desembolso del Estado Nacional no se hará inmediatamente, ya que estos títulos tienen un plazo promedio de 9. El jefe de Gobierno de la Ciudad,

Horacio Rodríguez Larreta, rechazó la posibilidad de cobrar bonos en lugar de dinero fundando que, de ser así, Nación continuaría sin cumplir con el fallo de la Corte. De este modo, el conflicto aún persiste y es incierto el efecto que tendrá en los mercados, la población en general y las operaciones de la compañía.

Por otro lado, el 22 de diciembre de 2022 el Directorio del Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó la revisión de las metas del tercer trimestre del Acuerdo de Facilidades Extendidas con la Argentina y liberó el desembolso inmediato de US\$ 6.000 millones, el cual aumentó las reservas internacionales del Banco Central, que pasaron de US\$ 39.052 millones a US\$ 43.263. Si la Argentina no cumpliera con las metas establecidas en el acuerdo con el FMI y/o incumpliera los pagos al FMI, podría provocar la caducidad en los plazos de pago con la consiguiente aceleración de las mismas, empujando a la Argentina hacia un estado de cesación de pagos, todo lo cual podría tener un grave impacto sobre la economía argentina en su conjunto y sobre el sistema financiero en particular. Si bien el acuerdo alcanzado con el FMI incluye ciertas metas y lineamientos, no es claro cómo proyecta alcanzarlos y cumplirlos el Gobierno nacional, generando incertidumbre sobre la evolución de la situación política, social y económica de la Argentina, lo cual podría resultar en el aumento de la percepción de riesgo con la consecuente reducción de confianza en el mercado local y en el nivel de inversión local y externa.

Por último, y luego de varias semanas de fuertes subas del dólar (llegando a aumentar \$32 los primeros días del 2023), el 18 de enero de 2023, Sergio Massa anunció que el gobierno llevará adelante un proceso de recompra de la deuda externa argentina por más de US\$1000 millones, cuyo objetivo es la reducción del riesgo país y la intervención en el mercado de los dólares financieros para reducir la brecha cambiaria y así estabilizar el mercado de dólares alternativos. Como consecuencia de este anuncio, tan solo un día después, los bonos argentinos en dólares presentaron subas mayores al 7%. Si bien aún son inciertas las consecuencias económicas, el *Bank of America*, destacó que la medida refleja la disposición del Gobierno de cumplir con las metas del FMI y la normalización de los flujos de crédito con organismos internacionales, ello sin perjuicio del bajo nivel de reservas de divisas y de la situación desafiante del tipo de cambio.

Asimismo, vinculado con lo descripto bajo el título “*Un mayor incremento en el nivel de precios podría originar un efecto material adverso en el mercado y en los resultados financieros y operativos de la Sociedad*”, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ascendió un 5,1% mensual en diciembre de 2022; y acumuló un incremento del 94,8% en los 12 meses del 2022.

Por otra parte, vinculado con lo descripto bajo los títulos “*La economía argentina podría verse adversamente afectada por los acontecimientos económicos de otros mercados*” y “*Una baja de los precios internacionales de las exportaciones de los principales commodities de la Argentina podría producir un efecto adverso significativo en la economía Argentina y nuestras perspectivas*”, la guerra entre Ucrania y Rusia continúa afectando el precio de los *commodities* como la soja, el trigo y el maíz y generando aumentos en el precio del petróleo, inflación y turbulencias en los mercados. Además, los cortes en la producción y exportación de trigo y otros cereales por parte de Ucrania no serán fácilmente reemplazables en el corto plazo, lo cual, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, podría provocar un aumento de aproximadamente 13 millones de personas en el mundo que padezcan hambre, por encima de las 800 millones de personas que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria.

A su vez, vinculado con lo descripto bajo el título “*Los controles cambiarios y las restricciones sobre las transferencias al exterior y el ingreso de capitales han limitado y podrán volver a limitar la disponibilidad del crédito internacional*” del Prospecto, el BCRA ha tomado medidas tendientes a reforzar los controles cambiarios y las restricciones a los ingresos y egresos de capital, en un intento por engrosar sus reservas y preservar la balanza de pagos. A su vez, es incierto si se impondrán mayores restricciones cambiarias en el futuro. Los controles cambiarios y las restricciones a los ingresos y egresos de capitales podrían limitar la disponibilidad de crédito internacional, afectar de manera adversa a la economía argentina y, como consecuencia, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de Newsan. Para información más detallada sobre el régimen cambiario véase “*IX. INFORMACIÓN ADICIONAL — c). Controles de Cambio*” del Prospecto y “*VIII. Información Adicional – Controles de Cambio*” de este Suplemento de Prospecto.

Finalmente, en relación con lo descripto bajo el título “*La incertidumbre nacional e internacional por la pandemia del nuevo coronavirus*” respecto a que cualquier medida restrictiva que se adopte para controlar un brote de enfermedades contagiosas podría tener un efecto material adverso en la economía en general y en las operaciones de la Sociedad. En tal sentido, a principios de mayo de 2022, se identificaron casos de viruela del mono en países como Portugal, España y el Reino Unido e investigaciones en varios países encontraron casos sin una fuente conocida de infección, lo cual sugirió la existencia de una propagación comunitaria no detectada. Cabe mencionar que al 31 de diciembre de 2022 se reportaron más de 83 mil casos confirmados en 110 países. La viruela del mono se detectó por primera vez en los seres humanos en 1970 en la República Democrática del Congo (denominada en aquel entonces Zaire), siendo transmitida de persona a persona por contacto estrecho con secreciones infectadas de las vías respiratorias o lesiones de la piel de una persona infectada. Desde entonces, la mayoría de los casos notificados procedían de regiones rurales de la selva tropical de la cuenca del Congo y el África occidental, en particular de la República Democrática del Congo, donde se considera endémica. A su vez, en noviembre de 2022 se advirtió un aumento sostenido de casos de coronavirus tanto en nuestro país como en el resto del mundo, tendencia impulsada por las subvariantes de Ómicron. Dada la nueva transmisión de las mencionadas enfermedades, sin perjuicio que la OMS ha indicado que por el momento la situación no es preocupante, no podemos asegurar cuales serían las consecuencias de la propagación masiva de las mismas.

Factores de Riesgos Relacionados con las Obligaciones Negociables

La Relación de Canje se encuentra sujeta a la volatilidad del mercado.

Si bien el Emisor considera que los criterios de valuación utilizados para calcular la Relación de Canje reflejan adecuadamente el valor de las Obligaciones Negociables Clase 11, el inversor calificado deberá basarse en sus propias evaluaciones antes de tomar una decisión de inversión y efectuar la integración en especie.

Podría no existir un mercado de negociación establecido para las Obligaciones Negociables, y el valor de mercado de las Obligaciones Negociable podría ser incierto.

No es posible garantizar que se obtendrá la aprobación de cualquiera de estas solicitudes. Asimismo, no es posible garantizar que se desarrollará un mercado para las Obligaciones Negociables o que, de desarrollarse un mercado tal, éste se mantendrá. Si no se desarrollara o no se mantuviera vigente un mercado de negociación, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados, y los inversores calificados podrían experimentar dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrían verse imposibilitados de venderlas a un precio atractivo o en lo absoluto.

Asimismo, aun si se desarrollara un mercado, la liquidez del mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los colocadores por crear un mercado para las Obligaciones Negociables y otros factores. Asimismo, el precio de mercado, la liquidez y los mercados de negociación de las Obligaciones Negociables podrían verse seriamente afectados por cambios en las tasas de interés y por la contracción y volatilidad en los mercados de títulos similares y en la economía en general, así como por cambios en la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Sociedad. No es posible asegurar que las Obligaciones Negociables no se negociarán con un descuento sobre su precio de negociación inicial, ya sea por razones relacionadas o no con la Sociedad.

La volatilidad de los mercados y los acontecimientos en otros países podría afectar el valor de las Obligaciones Negociables.

El mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de los otros países con mercados emergentes. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

Es posible que la calificación de crédito del Emisor no refleje todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones crediticias otorgadas al Emisor o a las Obligaciones Negociables, de existir, constituyen una evaluación realizada por los agentes de calificación de riesgo de la capacidad del Emisor para cancelar sus pasivos a su vencimiento. En consecuencia, una calificación menor o la cancelación de una calificación por parte de un agente de calificación de riesgo podrían reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones de crédito podrán no reflejar el potencial impacto de riesgos relacionados con la estructuración o comercialización de las Obligaciones Negociables. Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y podrán ser revisadas o retiradas en cualquier momento por el agente de calificación de riesgo que haya otorgado la calificación. La calificación que un determinado agente de calificación de riesgo pueda realizar sobre una sociedad debe ser evaluada en forma independiente de la calificación que cualquier otro agente de calificación de riesgo pueda realizar sobre dicha sociedad.

No podemos garantizar que los agentes de calificación de riesgo no bajarán, reducirán o retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables podrían cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones tienen un alcance limitado, y no abordan todos los riesgos significativos relacionados con una inversión en las obligaciones negociables, sino que reflejan únicamente la visión de los agentes de calificación de riesgo al momento de la emisión de las calificaciones. Asimismo, los métodos de asignación de calificaciones empleados por los agentes de calificación de riesgo argentinos pueden diferir sensiblemente de los empleados por los agentes de calificación de riesgo de Estados Unidos y otros países. Las calificaciones de las obligaciones negociables no constituyen una recomendación de compra, venta o tenencia de las obligaciones negociables, y no se expiden sobre los precios de mercado o su adecuación para ningún inversor en particular. Puede obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones consultando a los agentes de calificación de riesgo. No podemos garantizar que dichas calificaciones crediticias continuarán vigentes por ningún plazo determinado o que los agentes de calificación de riesgo no bajarán, suspenderán o retirarán dichas calificaciones, si las circunstancias así lo ameritan a criterio de tales calificadoras. La baja, suspensión o retiro de dichas calificaciones podría tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las obligaciones negociables.

De producirse acontecimientos negativos en nuestros negocios, los resultados de nuestras operaciones y situación patrimonial u otros factores, ello podría hacer que los agentes de calificación de riesgo bajaran sus calificaciones crediticias o las perspectivas de las calificaciones de nuestra deuda de corto y largo plazo y en consecuencia podría afectarse nuestra capacidad de obtener nueva financiación o de refinanciar nuestros actuales préstamos y aumentar los costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Cualquiera de dichos factores podría afectar negativamente nuestros negocios.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que nos encontráramos sujetos a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Clase y/o Serie, estarán sujetas a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 y sus modificatorias (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”), y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las doble mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de nuestros restantes acreedores. En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que, en el caso de títulos emitidos en serie, tales como las Obligaciones Negociables, sus titulares que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios.

Dicho procedimiento establece que: (i) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (ii) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (iii) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; (iv) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (v) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; (vi) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en el fideicomiso o en la ley que le resulte aplicable; (vii) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, en el régimen de voto se aplicará el inciso (vi) anterior; y (viii) en todos los casos, el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

Adicionalmente, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descrito y de los precedentes judiciales mencionados hace que, en caso que nos involucremos en un proceso concursal o de reestructuración de nuestros pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación a los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 y de 2021 ha sido extraída de los estados financieros consolidados a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor calificado en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) – Información Financiera – Estados Contables”, bajo el ID #2967361 y se incorporan al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros consolidados de Newsan, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros Consolidados

1. Estado Consolidado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	30-sept-2022 (9 meses)	30-sept-2021 (9 meses)
Ingresos netos por ventas	177.358.730.858	167.293.157.362
Costo de ventas	<u>(148.041.068.706)</u>	<u>(141.623.012.860)</u>
Subtotal - Ganancia bruta	29.317.662.152	25.670.144.502
INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS		
Gastos de comercialización	(7.472.910.559)	(7.994.500.926)
Gastos de administración	(5.470.435.454)	(5.322.696.003)
Resultado de inversiones permanentes	(364.725.861)	(207.071.042)
Otros ingresos y egresos, netos	<u>(86.182.242)</u>	<u>8.422.586</u>
Subtotal – Ganancia antes de resultados financieros e impuestos	15.923.408.036	12.154.299.117
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos financieros	10.743.859.980	9.671.043.050
Egresos financieros	(26.991.181.444)	(12.348.820.136)
Resultado por posición monetaria neta	<u>13.719.619.487</u>	<u>4.139.196.422</u>
Subtotal – Ganancia antes de impuesto a las ganancias	13.395.706.059	13.615.718.453
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
Corriente	(509.610.982)	(1.334.102.189)
Diferido	<u>(158.446.893)</u>	<u>(485.589.697)</u>
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	12.727.648.184	11.796.026.567
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
Por coberturas de flujo de efectivo	<u>474.441.583</u>	<u>824.149.195</u>
Total Otros resultados integrales	474.441.583	824.149.195
RESULTADO INTEGRAL	13.202.089.767	12.620.175.762
Ganancia del período atribuible a:		
Propietarios de la controladora	<u>12.727.648.184</u>	<u>11.796.026.567</u>
	12.727.648.184	11.796.026.567
Ganancia integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	<u>13.202.089.767</u>	<u>12.620.175.762</u>
	13.202.089.767	12.620.175.762

2. Estado Consolidado de Situación Financiera

	<u>30-sept-2022</u>	<u>31-dic-2021</u>
<u>ACTIVOS</u>		
<u>Activos no corrientes</u>		
Propiedad, planta y equipo	11.519.273.309	11.555.730.425
Activos intangibles	1.035.803.016	930.770.075
Inversiones	1.259.414.138	1.987.408.561
Activo neto por impuesto diferido	15.575.993	-
Otros créditos	709.621.250	192.828.793
Activos no corrientes totales	<u>14.539.687.706</u>	<u>14.666.737.854</u>
<u>Activos corrientes</u>		
Inventarios	47.170.937.302	42.673.725.174
Otros créditos	12.084.427.522	9.009.408.652
Cuentas comerciales por cobrar	48.747.381.756	37.927.764.840
Inversiones	16.763.494.082	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.667.930.478	1.563.982.701
Activos corrientes totales	<u>128.434.171.140</u>	<u>91.174.881.367</u>
Activos totales	<u>142.973.858.846</u>	<u>105.841.619.221</u>
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>		
Capital emitido	5.252.235.147	5.252.235.147
Ganancias reservadas	25.816.029.973	15.908.049.934
Reserva por operaciones de cobertura	303.380.491	-171.061.092
Ganancias acumuladas	12.727.648.184	14.021.551.975
Patrimonio total	<u>44.099.293.795</u>	<u>35.010.775.964</u>
<u>PASIVO</u>		
<u>Pasivos no corrientes</u>		
Provisiones	420.120.902	229.453.797
Pasivo neto por impuesto diferido	394.174.493	220.151.607
Pasivos no corrientes totales	<u>814.295.395</u>	<u>449.605.404</u>
<u>Pasivos corrientes</u>		
Cuentas por pagar	59.359.982.192	34.431.896.682
Préstamos	18.222.765.896	23.477.195.672
Remuneraciones y cargas sociales	2.357.281.605	2.965.966.184
Impuestos por pagar	2.146.299.932	2.224.899.924
Otras deudas	15.973.940.031	7.281.279.391
Pasivos corrientes totales	<u>98.060.269.656</u>	<u>70.381.237.853</u>
Pasivos totales	<u>98.874.565.051</u>	<u>70.830.843.257</u>
Patrimonio y pasivos totales	<u>142.973.858.846</u>	<u>105.841.619.221</u>

3. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (PERÍODO DE NUEVE MESES) (en pesos - moneda homogénea, nota 2.2)

	Cuenta complementaria de capital		Primas de emisión	Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital		Reserva legal	Reserva especial (1)			
Saldos al 31 de diciembre de 2021	62.411.346	5.189.820.956	2.845	1.050.446.461	14.857.603.473	14.021.551.975	(171.061.092)	35.010.775.964
Resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 20 de abril de 2022:								
- Incremento de reserva especial					14.021.551.975	(14.021.551.975)		-
Resolución de la reunión de Directorio del 3 de junio de 2022 (2):								
- Distribución de dividendos					(363.462.773)			(363.462.773)
Resolución de la reunión de Directorio del 18 de julio de 2022 (2):								
- Distribución de dividendos					(150.109.163)			(150.109.163)
Resolución de la reunión de Directorio del 3 de septiembre de 2022 (2):								
- Distribución de dividendos					(3.600.000.000)			(3.600.000.000)
Otros resultados integrales del período							474.441.583	474.441.583
Ganancia neta del período						12.727.648.184		12.727.648.184
Saldos al 30 de septiembre de 2022	62.411.346	5.189.820.956	2.845	1.050.446.461	24.765.583.512	12.727.648.184	303.380.491	44.099.293.795

(1) Al 30 de septiembre de 2022, incluye 571.236.761 (en moneda homogénea de 30 de septiembre de 2022) correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las normas internacionales de información financiera (1° de enero de 2012) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafectarse para distribuciones en efectivo o en especie.

(2) Resuelto por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 20 de abril de 2022 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (PERÍODO DE NUEVE MESES) (en pesos - moneda homogénea, nota 2.2)

	Cuenta complementaria de capital		Primas de emisión	Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital		Reserva legal	Reserva especial (1)			
Saldos al 31 de diciembre de 2020	62.411.346	5.189.820.956	2.845	482.750.218	32.381.275.147	15.862.594.240	(850.897.745)	53.127.957.007
Resolución de la reunión de Directorio del 14 de enero de 2021 (2):								
- Distribución de dividendos					(6.022.979.420)			(6.022.979.420)
Resolución de la reunión de Directorio del 29 de marzo de 2021 (2):								
- Distribución de dividendos					(1.988.473.994)			(1.988.473.994)
Resolución de la reunión de Directorio del 5 de abril de 2021 (2):								
- Distribución de dividendos					(11.366.033.433)			(11.366.033.433)
Resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2021:								
- Incremento de reserva Legal				567.696.243		(567.696.243)		-
- Incremento de reserva Especial					15.294.897.997	(15.294.897.997)		-
Resolución de la reunión de Directorio del 13 de mayo de 2021 (3):								
- Distribución de dividendos					(7.842.058.497)			(7.842.058.497)
Resolución de la reunión de Directorio del 8 de junio de 2021 (3):								
- Distribución de dividendos					(8.134.205.142)			(8.134.205.142)
Resolución de la reunión de Directorio del 30 de agosto de 2021 (3):								
- Rectificación de la distribución de dividendos del 8 de junio de 2021					3.745.065.342			3.745.065.342
Otros resultados integrales del período							824.149.195	824.149.195
Ganancia neta del período						11.796.026.567		11.796.026.567
Saldos al 30 de septiembre de 2021	62.411.346	5.189.820.956	2.845	1.050.446.461	16.067.488.000	11.796.026.567	(26.748.550)	34.139.447.625

(1) Al 30 de septiembre de 2021, incluye 571.236.761 (en moneda homogénea de 30 de septiembre de 2022) correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las normas internacionales de información financiera (1° de enero de 2012) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafectarse para distribuciones en efectivo o en especie.

(2) Resuelto por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2020 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

(3) Resuelto por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2021 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

4. Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

	30-sept-2022	30-sept-2021
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del período	12.727.648.184	11.796.026.567
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	668.057.875	1.819.691.886
Resultado por posición monetaria neta	(13.719.619.487)	(4.139.196.422)
Depreciaciones y amortizaciones	2.064.449.039	1.922.649.611
Resultado de inversiones permanentes	364.725.861	207.071.042
Provisiones	2.008.571.113	259.105.415
Intereses, netos	517.344.075	565.267.707
Diferencias de cambio, netas	15.779.808.870	2.088.309.038
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	179.662.619	12.032.113
Valor residual de las bajas de Activos Intangibles	54.376	-
Cambios netos en activos y pasivos operativos		
Otros créditos	(14.627.421.853)	(3.322.626.037)
Inventarios	(2.958.463.205)	(20.265.030.806)
Cuentas comerciales por cobrar	(24.931.972.160)	2.087.655.460
Otras deudas	14.819.565.876	(9.093.856.032)
Cuentas por pagar	33.345.755.766	25.010.355.323
Remuneraciones y cargas sociales	455.439.255	6.276.949
Deudas fiscales	497.839.972	(657.706.925)
Intereses cobrados	4.396.634.176	5.011.495.595
Utilización de provisiones	(3.345.403.130)	(751.356.809)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades Operativas	28.242.677.222	12.556.163.675
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros por reducciones de capital en Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A.	382.708.931	-
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipos	181.201.423	233.426.399
Aumento de inversiones corrientes, neto de intereses devengados	(16.028.375.167)	-
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(1.620.614.782)	(995.439.398)
Adquisiciones de Activos intangibles	(692.127.077)	(872.624.510)
Mutuos otorgados	-	(2.990.201.353)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(17.777.206.672)	(4.624.838.862)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Operaciones de cobertura	(331.168.168)	(1.099.428.973)
Pagos de dividendos	(4.113.571.936)	(31.608.685.171)
Nuevos préstamos	20.677.952.722	55.295.605.092
Intereses pagados	(4.367.423.159)	(5.327.792.019)
Pagos de préstamos	(19.369.782.202)	(28.570.603.357)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(7.503.992.743)	(11.310.904.428)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo	(48.885.738)	(61.378.111)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo y equivalentes de efectivo	(808.644.292)	(829.691.354)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	2.103.947.777	(4.270.649.080)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	1.563.982.701	6.585.690.508
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	3.667.930.478	2.315.041.428

b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los siguientes indicadores financieros del Emisor por el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022, por el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre 2021 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, que deberán ser leídos juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de Newsan y las notas a dichos estados financieros por los periodos mencionados.

	30 de septiembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	1,31	1,3
Solvencia (patrimonio neto/total del pasivo)	0,45	0,49

Inmovilización de capital

(activo no corriente/total de activo)

0,1

0,14

**30 de septiembre de
2022****30 de septiembre de
2021****Rentabilidad**

(resultado del ejercicio/patrimonio neto promedio)

0,33

0,29

c) Capitalización y Endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro que indica los pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de la Newsan en forma consolidada y en Pesos, por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, que deberá ser leído juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de la Compañía y las notas a dichos estados financieros por el periodo mencionado.

	Al 30 de septiembre de 2022
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital emitido	5.252.235.147
Ganancias reservadas	25.816.029.973
Reserva por operaciones	303.380.491
Ganancias acumuladas	12.727.648.184
Patrimonio total	44.099.293.795
<u>PASIVOS POR</u>	
<u>Pasivos corrientes por</u>	
Préstamos	18.222.765.896
Pasivos corrientes totales	18.222.765.896
Pasivos totales por	18.222.765.896
Capitalización Total	62.322.059.691

Concepto	Tasas de interés	Fecha de vencimiento	30-sept-2022	31-Dic-2021
<u>Obligaciones negociables</u>				
ON Clase 7	Badlar + 5,50%	Feb-22	-	921.303.077
ON Clase 8	Badlar + 5,75%	Jun-22	-	1.929.905.408
ON Clase 9	Badlar + 5,50%	Ago-22	-	3.373.927.452
ON Clase 10	Badlar + 5,50%	Dic-22	1.941.383.230	3.196.263.847
ON Clase 11	Badlar + 4,65%	Feb-23	2.677.056.534	-
ON Clase 12	Badlar + 5,50%	Jun-23	2.168.905.608	-
ON Clase 13	Badlar + 2,00%	Ago-23	2.239.366.152	-
			9.026.711.524	9.421.399.784
<u>Adelantos en cuenta corriente bancaria</u>	70,5%		33.710.224	8.866.684.746
<u>Sociedades y partes relacionadas</u>	(1)		14.479.551	575.585.483
<u>Préstamos bancarios moneda local</u>				
Citibank N.A.	37,50%	Dic-22	431.375.439	1.485.453.866
<u>Préstamos bancarios moneda extranjera</u>				
<u>Prefinanciación de exportación</u>				
Banco BBVA Argentina S.A.			-	2.064.405.801
Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A.			-	201.308.696
Banco de la Nación Argentina S.A.			-	862.357.296
<u>Prefinanciación de importación</u>				
Banco Comafi S.A.	9,50%	Oct-22	456.884.749	-
Banco Macro S.A.	7,00%	Oct-22	375.211.366	-
Banco de la Nación Argentina S.A.	(2)		2.426.814.394	-

Banco Itaú Argentina S.A.	7,00%	Nov-22	338.590.366	-
Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U	(3)		3.180.692.965	-
Banco Provincia de Buenos Aires	7,50%	Oct-22/ Nov-22	734.981.771	-
Banco CMF S.A.	10,75%	Nov-22	604.502.106	-
Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A.	8,00%	Nov-22	598.811.441	-
			8.716.489.158	3.128.071.793
Total			18.222.765.896	23.477.195.672

- (1) Incluye 14.479.551 en moneda extranjera (nota 27) a una tasa anual del 3% al 30 de septiembre de 2022. Incluye 314.921.353 en moneda extranjera (nota 27) a una tasa anual del 3%, y 260.664.130 en moneda local a una tasa del 32%, al 31 diciembre de 2021.
- (2) Corresponden tasas de 8,91%- 9,45%- 9,97%- 10,52%- 10,55%- 10,76%- 11,02%- 11,08%- 11,14%- 11,16%- 12,49%- 12,65%. Las fechas de vencimiento operan entre octubre 2022 y marzo 2023.
- (3) Corresponden tasas de 8,35%- 8,50%- 9,25%- 9,70%- 9,85%. Las fechas de vencimiento operan entre octubre 2022 y febrero 2023.

En el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples no garantizadas a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), la Sociedad emitió;

- con fecha 19 de diciembre de 2017 las Obligaciones Negociables Clase 1 por \$363.333.333, a un plazo de 18 meses y una tasa de interés de interés variable Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento y
- con fecha 19 de diciembre de 2017 las Obligaciones Negociables Clase 2 por US\$17.591.690, a un plazo de 36 meses y una tasa de interés fija del 6,75% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 27 de abril de 2018 las Obligaciones Negociables Clase 3 por \$229.725.712, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés variable Badlar más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento y
- con fecha 27 de abril de 2018 las Obligaciones Negociables Clase 4 por US\$12.814.826, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 21 de julio de 2020 las Obligaciones Negociables Clase 5 por \$1.083.610.000, a un plazo de 6 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 5,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 7 de septiembre de 2020 las Obligaciones Negociables Clase 6 por \$1.637.817.000, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 9 de febrero de 2021 las Obligaciones Negociables Clase 7 por \$1.244.162.756, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 28 de junio de 2021 las Obligaciones Negociables Clase 8 por \$1.157.023.000, a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 26 de agosto de 2021 las Obligaciones Negociables Clase 9 por \$1.955.174.300 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 20 de diciembre de 2021 las Obligaciones Negociables Clase 10 por \$1.899.857.700 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 24 de febrero de 2022 las Obligaciones Negociables Clase 11 por \$2.517.625.000 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 4,65 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 13 de junio de 2022 las Obligaciones Negociables Clase 12 por \$2.097.969.800 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 11 de agosto de 2022 las Obligaciones Negociables Clase 13 por \$2.069.985.348 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 2,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 1, Clase 2, Clase 3, Clase 4, Clase 5, Clase 6, Clase 7, Clase 8, Clase 9 y Clase 10 se encuentran amortizadas.

En relación con las Obligaciones Negociables Clase 2, con fecha 1 de diciembre de 2020 la Sociedad realizó una solicitud de consentimiento dirigida a la totalidad de los tenedores de dichas obligaciones negociables que, a dicha fecha, tenían un capital en circulación de U\$S8.301.690, con el propósito de obtener su consentimiento para la modificación de ciertos términos de emisión de las mismas, a los efectos de poder adecuar dichos términos a las disposiciones de la Comunicación “A” 7106 del BCRA. Con fecha 10 de diciembre de 2020, la Sociedad reunió el consentimiento de la totalidad de tenedores y en virtud de ello implemento la Adenda al suplemento de precio correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 2. En consecuencia, la fecha de vencimiento de dichas obligaciones negociables y el cronograma de amortización de capital y pago de intereses fueron modificados según se describe seguidamente:

Amortización	El capital en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 2 será amortizado en nueve (9) pagos según el siguiente cronograma: (i) el 9,60%, el 19 de diciembre de 2020, (ii) el 11,30%, el 19 de enero de 2021, (iii) el 11,30%, el 19 de febrero de 2021, (iv) el 11,30%, el 19 de marzo de 2021, (v) el 11,30%, el 19 de abril de 2021, (vi) el 11,30%, el 19 de mayo de 2021, (vii) el 11,30%, el 19 de junio de 2021, (viii) el 11,30%, el 19 de julio de 2021, y (ix) el 11,30% en la Fecha de Vencimiento, el 19 de agosto de 2021.
Pago de Intereses	Hasta el 19 de diciembre de 2020 (inclusive), los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 2, se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. A partir del pago de intereses que tenga lugar el 19 de diciembre de 2020, los intereses se pagarán mensualmente en las siguientes fechas: (i) el 19 de enero de 2021, (ii) el 19 de febrero de 2021, (iii) el 19 de marzo de 2021, (iv) el 19 de abril de 2021, (v) el 19 de mayo de 2021, (vi) el 19 de junio de 2021, (vii) el 19 de julio de 2021, y (viii) en la Fecha de Vencimiento, el 19 de agosto de 2021.

Al 30 de septiembre de 2022, el monto pendiente de pago de las obligaciones negociables que se encuentran en circulación es de:

- \$1.899.857.700 para la Clase 10;
- \$2.517.625.000 para la Clase 11;
- \$2.097.969.800 para la Clase 12; y
- \$2.069.985.348 para la Clase 13.

Las Obligaciones Negociables Clase 2 fueron oportunamente calificadas con “A- (arg)” con perspectiva negativa, con fecha 27 de noviembre de 2017; las Obligaciones Negociables Clase 3 y las Obligaciones Negociables Clase 4 obtuvieron también una calificación de “A- (arg)” con perspectiva estable con fecha 18 de abril de 2018. Las Obligaciones Negociables Clase 5 fueron calificadas con “A2 (arg)”, con fecha 13 de julio de 2020 y las Obligaciones Negociables Clase 6 también obtuvieron una calificación de “A2 (arg)” con fecha 25 de agosto de 2020. Por último, las Obligaciones Negociables Clase 7 fueron calificadas “A2 (arg)” con fecha 29 de enero de 2021. Todas ellas otorgadas por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.fixscr.com/>.

Por su parte, las Obligaciones Negociables Clase 8, las Obligaciones Negociables Clase 9, las Obligaciones Negociables Clase 10, las Obligaciones Negociables Clase 11, las Obligaciones Negociables Clase 12 y las Obligaciones Negociables Clase 13 fueron calificadas “ML A-1.ar” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 16 de junio de 2021, 13 de agosto de 2021, 9 de diciembre de 2021, 15 de febrero de 2022, 2 de junio de 2022 y 2 de agosto de 2022, respectivamente. Dicha calificación de riesgo no ha sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Adicionalmente, con fecha 18 de enero de 2023, Moody’s Local AR afirmó las calificaciones previamente asignadas: calificaciones de emisor en moneda local de largo plazo y de corto plazo en A.ar y ML A-1.ar, respectivamente, y calificación a las líneas de crédito con el Banco Nación de corto plazo en moneda local en ML A-1.ar. La perspectiva de la calificación de largo plazo es estable dado que no se esperan cambios significativos en los fundamentos crediticios de Newsan en el corto y mediano plazo.

Las calificaciones de Newsan reflejan su posición líder en fabricación, comercialización y distribución de electrodomésticos. Durante el año 2021, la Compañía fabricó el 30% de los televisores y el 40% de los aires acondicionados producidos en Tierra del Fuego, y produjo el 35% de los celulares, constituyéndose en el segundo fabricante de celulares de Argentina. La calificación contempla además los buenos indicadores crediticios de la Compañía para su categoría de calificación.

Durante 2021, las ventas de Newsan ascendieron a \$162.820 millones, mientras que el EBITDA fue de \$11.145 millones, con un margen de rentabilidad del 6,8%, inferior a lo observado en 2020. Durante el primer trimestre de 2022, Newsan reportó ventas por \$36.138 mientras que el margen EBITDA se ubicó en 16,9%, desde 13,3% en marzo de 2021. Hacia adelante, Moody’s Local Argentina estima que la Compañía presentará márgenes de EBITDA normalizados en torno al 8%-10%.

Para los próximos 18 a 24 meses, Moody’s Local Argentina espera que la compañía mantenga niveles de endeudamiento conservadores en torno a 1,0x EBITDA, en línea con una generación de caja consistente con un plan de inversiones mayoritariamente de mantenimiento. En opinión de Moody’s Local Argentina, Newsan ha incrementado su endeudamiento en el corto plazo, aunque para financiar un mayor nivel de inventarios. Asimismo, Moody’s Local Argentina espera que el manejo en

las necesidades de capital de trabajo y el descalce natural de moneda generado entre las importaciones y las ventas en el mercado local son factores a monitorear. La Compañía mitiga dichos riesgos con una gestión activa de cobertura de moneda a través de sus exportaciones, contratos de futuros de dólar y yuan y mediante el manejo de sus activos y pasivos en moneda extranjera.

Moody's Local Argentina estima que las compañías del sector enfrentarán durante los próximos doce meses un entorno operativo complejo con un nivel de demanda que podría verse afectado por un menor salario real disponible, especialmente en el segmento de consumo de clase media.

Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp> y dichas calificaciones de riesgo no han sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Con motivo de la fusión por absorción por parte de Newsan (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20493-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) y la disolución sin liquidación de Electronic System (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20492-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) cuya fecha efectiva de fusión tuvo lugar el 1 de octubre de 2019, la CNV aprobó la transferencia de oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 1 y Clase 2, de Electronic System, emitidas dentro del marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no garantizadas, no convertibles en acciones, por un monto de hasta valor nominal dólares estadounidenses US\$ 250.000.000 a favor de Newsan.

Las Obligaciones Negociables Clase 1 y 2 de Electronic System fueron emitidas con fecha 15 de mayo de 2017 por \$332.777.777 y US\$21.867.741 respectivamente, a un plazo de 36 meses, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento. A la fecha del presente Prospecto, dichas obligaciones negociables se encuentran totalmente amortizadas.

A septiembre 2022 la deuda financiera bruta era de \$18.222.765.896. Las disponibilidades a septiembre ascendían a \$3.667.930.478.

Al 30 de septiembre de 2022 la Sociedad no tenía negociado giro en descubierto no garantizado.

A esa misma fecha Newsan tenía tomado un préstamo con el siguiente banco:

- Banco Citibank: \$430.000.000 a 365 días por Newsan con vencimiento el 29 de diciembre del 2022.

Al 30 de septiembre de 2022, Newsan no tenía tomado cauciones.

En relación a los Fondos Comunes de Inversión, Newsan realiza inversiones temporales principalmente en fondos *Money Market* puros (t+0) cuya cartera está compuesta en mayor medida por plazos fijos, cuentas remuneradas, cauciones y plazos fijos precancelables. Por otro lado, Newsan puede eventualmente tomar posiciones en Fondos Comunes de Inversión Dólar Link como operación de cobertura para cubrirse del riesgo de tipo de cambio.

d) *Capital Social.*

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto el capital social del Emisor es de \$62.411.346, representado por 62.411.346 acciones ordinarias; nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales el 10,1808% pertenece a Matías Iván Cherñajovsky, el 24,5615% pertenece a Rubén Lucio Cherñajovsky, el 21,0856% pertenece a María Cherñajovsky, el 21,0856% pertenece a Nicolas Cherñajovsky, el 21,0856% pertenece a Florencia Cherñajovsky, el 2 % pertenece a León Gabriel Friedmann y el 0,0009% pertenece a American Logistic S.A.

El Sr. Rubén Lucio Cherñajovsky posee el derecho de usufructo vitalicio y de los derechos políticos, respecto de las acciones de sus hijos María Cherñajovsky, Nicolás Cherñajovsky, Matías Iván Cherñajovsky y Florencia Cherñajovsky por lo cual tiene el control indirecto de un 98% de las acciones y derecho a voto de Newsan.

Para mayor información ver el cuadro de composición accionaria del Emisor bajo la sección “V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS. – b) Accionistas o socios principales” del Prospecto.

e) *Reseña Informativa.*

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS - e) Estados Financieros” del Prospecto y el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS – j) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto, los estados financieros consolidados del Emisor por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 y las notas correspondientes a dichos estados financieros consolidados. La mencionada información se presenta de acuerdo a las NIIF según lo expuesto en los correspondientes estados financieros consolidados mencionados, excepto donde se indica lo contrario.

e.1) Resultados Operativos

	30-sept-22 (9 meses)	30-sept-21 (9 meses)	Variación %
Ingresos netos por ventas	177.358.730.858	167.293.157.362	6,02%
Costo de ventas	(148.041.068.706)	(141.623.012.860)	4,53%
Subtotal - Ganancia bruta	29.317.662.152	25.670.144.502	14,21%

INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS

Gastos de comercialización	(7.472.910.559)	(7.994.500.926)	(6,52%)
Gastos de administración	(5.470.435.454)	(5.322.696.003)	2,78%
Resultado de inversiones permanentes	(364.725.861)	(207.071.042)	76,14%
Otros ingresos y egresos, netos	(86.182.242)	8.422.586	(1123,23%)
Subtotal – Ganancia antes de resultados financieros e impuestos	15.923.408.036	12.154.299.117	31,01%
RESULTADOS FINANCIEROS			
Ingresos financieros	10.743.859.980	9.671.043.050	11,09%
Egresos financieros	(26.991.181.444)	(12.348.820.136)	118,57%
Resultado por posición monetaria neta	13.719.619.487	4.139.196.422	231,46%
Subtotal – Ganancia antes de impuesto a las ganancias	13.395.706.059	13.615.718.453	(1,62%)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
Corriente	(509.610.982)	(1.334.102.189)	(61,80%)
Diferido	(158.446.893)	(485.589.697)	(67,37%)
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	12.727.648.184	11.796.026.567	7,90%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Por coberturas de flujo de efectivo	474.441.583	824.149.195	(42,43%)
Total Otros resultados integrales	474.441.583	824.149.195	(42,43%)
RESULTADO INTEGRAL	13.202.089.767	12.620.175.762	4,61%
Ganancia del período atribuible a:			
Propietarios de la controladora	12.727.648.184	11.796.026.567	7,90%
	12.727.648.184	11.796.026.567	7,90%
Ganancia integral atribuible a:			
Propietarios de la controladora	13.202.089.767	12.620.175.762	4,61%
	13.202.089.767	12.620.175.762	4,61%

Ingresos netos por ventas

Las ventas netas de mercaderías e ingresos por servicios consolidados de la Compañía fueron de Pesos 177.358.730.858 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Pesos 167.293.157.362 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que significó un aumento de Pesos 10.065.573.496, equivalentes al 6,02%. El incremento de las ventas corresponde principalmente al aumento en unidades de tres líneas de negocio, aires acondicionados, displays y smartphones Motorola.

Costo de ventas

El costo de las mercaderías vendidas y de los servicios prestados consolidados de la Compañía fue de Pesos 148.041.068.706 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre 2022, comparado con Pesos 141.623.012.860 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que significó un aumento de Pesos 6.418.055.846, equivalente al 4,53%. El incremento de los costos fue menor al incremento porcentual de las ventas, lo que generó una mejora en el margen bruto, especialmente generado por productos de reventa y preventa de displays.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización de la Compañía fueron de Pesos 7.472.910.559 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Pesos 7.994.500.926 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 lo que significó una disminución de Pesos 521.590.367, equivalente al 6,52%. Las principales variaciones en los gastos de comercialización corresponden a disminución en los servicios de logística, fletes, publicidad, compensados parcialmente por el incremento en honorarios y retribuciones por servicios, e impuestos, tasas y contribuciones, vinculado principalmente al impuesto a los ingresos brutos.

Gastos de administración

Los gastos de administración de la Compañía fueron de Pesos 5.470.435.454 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Pesos 5.322.696.003 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que significó un aumento de Pesos 147.739.451, es decir, del 2,78%. Las principales variaciones en los gastos de administración corresponden al incremento en los sueldos y contribuciones compensado parcialmente por la disminución en los honorarios y retribuciones por servicios, impuestos, tasas y contribuciones.

Otros ingresos y egresos netos

El rubro otros ingresos y egresos netos consolidados de la Sociedad registró una pérdida de 86.182.242 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con el resultado positivo de Pesos 8.422.586 en el período de 9 meses

finalizado el 30 de septiembre de 2021, registrando una variación de Pesos 94.604.828, es decir, del 1123,23%. El incremento corresponde principalmente al cargo por previsión de contingencias legales.

Resultados de inversiones permanentes

El resultado en inversiones permanentes arrojó un saldo negativo de Pesos 364.725.861 al 30 de septiembre de 2022 mientras que al 30 de septiembre de 2021 tuvo un saldo negativo de Pesos 207.071.042, dejando como consecuencia una variación del 76,14%. Esta pérdida corresponde a la disminución en el valor patrimonial proporcional de las inversiones permanentes que la sociedad mantiene en otras sociedades. La principal variación fue por la disminución en el patrimonio neto de CIAPEX S.A.

Resultados financieros

Los resultados financieros de la Compañía registraron una pérdida de Pesos 2.527.701.977 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con la ganancia de Pesos 1.461.419.336 en el período de 9 meses finalizado al 30 de septiembre de 2021, registrando una variación de Pesos 3.989.121.313, equivalente al 272,96%. La variación en los resultados financieros corresponde principalmente a, una ganancia significativa en el resultado por exposición en la posición monetaria neta, posición pasiva durante el periodo 2022 con mayor inflación en este periodo; pérdida en diferencia de cambio por el incremento en la posición pasiva en moneda extranjera e incremento en la pérdida por intereses ganados y perdidos.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de la Compañía fue de Pesos 668.057.875 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Pesos 1.819.691.886 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 registrando una variación de Pesos 1.151.634.011, equivalente al 63,29%.

(Pérdida) / Ganancia neta del periodo

Como consecuencia de los factores descriptos, la Compañía contabilizó una ganancia neta consolidada de Pesos 12.727.648.184 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparada con una ganancia neta de Pesos 11.796.026.567 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, registrando un aumento de Pesos 931.621.617, equivalente al 7,9%.

e.2) Situación patrimonial consolidada (expresada en Pesos)

	<u>30-sep-22</u>	<u>31-dic-21</u>	<u>Variación</u> <u>%</u>
<u>ACTIVOS</u>			
<u>Activos no corrientes</u>			
Propiedad, planta y equipo	11.519.273.309	11.555.730.425	(0,32%)
Activos intangibles	1.035.803.016	930.770.075	11,28%
Inversiones	1.259.414.138	1.987.408.561	(36,63%)
Activo neto por impuesto diferido	15.575.993	-	-
Otros créditos	709.621.250	192.828.793	268,01%
Activos no corrientes totales	<u>14.539.687.706</u>	<u>14.666.737.854</u>	<u>(0,87%)</u>
<u>Activos corrientes</u>			
Inventarios	47.170.937.302	42.673.725.174	10,54%
Otros créditos	12.084.427.522	9.009.408.652	34,13%
Cuentas comerciales por cobrar	48.747.381.756	37.927.764.840	28,53%
Inversiones	16.763.494.082	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.667.930.478	1.563.982.701	134,53%
Activos corrientes totales	<u>128.434.171.140</u>	<u>91.174.881.367</u>	<u>40,87%</u>
Activos totales	<u>142.973.858.846</u>	<u>105.841.619.221</u>	<u>35,08%</u>
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>			
Capital emitido	5.252.235.147	5.252.235.147	0,00%
Ganancias reservadas	25.816.029.973	15.908.049.934	62,28%
Reserva por operaciones de cobertura	303.380.491	-171.061.092	(277,35%)
Ganancias acumuladas	12.727.648.184	14.021.551.975	(9,23%)
Patrimonio total	<u>44.099.293.795</u>	<u>35.010.775.964</u>	<u>25,96%</u>

PASIVOS

Pasivos no corrientes

Provisiones	420.120.902	229.453.797	83,10%
Pasivo neto por impuesto diferido	394.174.493	220.151.607	79,05%
Pasivos no corrientes totales	814.295.395	449.605.404	81,11%

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	59.359.982.192	34.431.896.682	72,40%
Préstamos	18.222.765.896	23.477.195.672	(22,38%)
Remuneraciones y cargas sociales	2.357.281.605	2.965.966.184	(20,52%)
Impuestos por pagar	2.146.299.932	2.224.899.924	(3,53%)
Otras deudas	15.973.940.031	7.281.279.391	119,38%
Pasivos corrientes totales	98.060.269.656	70.381.237.853	39,33%
Pasivos totales	98.874.565.051	70.830.843.257	39,59%
Patrimonio y pasivos totales	142.973.858.846	105.841.619.221	35,08%

Efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo al 30 de septiembre de 2022 ascendía a Pesos 3.667.930.478 y al 31 de diciembre de 2021 ascendía a Pesos 1.563.982.701, registrando un aumento de Pesos 2.103.947.777, equivalente al 134,53%. Las variaciones corresponden principalmente a, incremento en las inversiones en fondos comunes de inversión e incremento en los saldos bancarios en moneda local.

Inversiones corrientes, al 30 de septiembre de 2022 el saldo ascendía a Pesos 16.763.494.082, mientras que al 31 de diciembre de 2021 no presentaba saldo. El incremento de las inversiones corresponde a la adquisición de fondos comunes de inversión y pagaré bursátil, utilizando el excedente de efectivo producto de las restricciones gubernamentales para efectuar pagos de importaciones.

Cuentas comerciales por cobrar, al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 48.747.381.756, mientras que al 31 de diciembre de 2021 era de Pesos 37.927.764.840, lo que significó un aumento de Pesos 10.819.616.916, equivalentes al 28,53%. El incremento de los créditos por ventas se relaciona directamente con el incremento de las ventas y en los valores a depositar por la preventa que tienen su contrapartida en otras deudas.

Otros créditos – corrientes y no corrientes, al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 12.084.427.522 (corriente) y Pesos 709.621.250 (no corriente), mientras que al 31 de diciembre de 2021 era de Pesos 9.009.408.652 (corriente) y Pesos 192.828.793 (no corriente), registrando un aumento de Pesos 3.075.018.870, equivalente al 34,13% en la porción corriente y un aumento de Pesos 516.792.457, equivalente al 268,01%, en la porción no corriente. El incremento en la porción no corrientes de otros créditos corresponde a la activación por aportes a invertir Decreto 727/2021. Y en la porción corriente, las principales variaciones fueron, incremento en los saldos con partes relacionadas y en los depósitos en garantía de instrumentos derivados por baja en la utilización de futuros, compensado parcialmente por disminución de los anticipos a proveedores (SIM – aranceles de importación) y a la utilización de los saldos a favor impositivos (IVA e impuesto a las ganancias).

Inventarios, que al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 47.170.937.302, mientras que al 31 de diciembre de 2021 era de Pesos 42.673.725.174, lo que significó un aumento de Pesos 4.497.212.128, equivalente al 10,54%. El incremento en el inventario responde a estrategia de negocio de adelanto de compras para aumentar el stock disponible.

Activo por Impuesto diferido, al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 15.575.993, mientras que al 31 de diciembre de 2021 fue de cero pesos. El incremento en el saldo de Impuesto diferido corresponde a que los activos superaron a los pasivos por impuesto diferido que han sido determinados en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo, tanto a valores históricos como ajustados por inflación.

Propiedades, planta y equipo, al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 11.519.273.309, mientras que al 31 de diciembre de 2021 era de Pesos 11.555.730.425, registrando una disminución de Pesos 36.457.116, equivalente al 0,32%. La disminución en los activos fijos corresponde a la amortización del ejercicio.

Activos intangibles, al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 1.035.803.016 comparado con Pesos 930.770.075 al 31 de diciembre de 2021, registrando un aumento de Pesos 105.032.941, equivalente al 11,28%. El incremento en los activos intangibles fue generado por las altas en gastos de implementación de sistemas, que superaron a las amortizaciones del periodo.

Inversiones no corrientes, al 30 de septiembre de 2022 el saldo ascendía a Pesos 1.259.414.138, mientras que al 31 de diciembre de 2021 el saldo ascendía a Pesos 1.987.408.561, registrando una disminución de Pesos 727.994.423, equivalente al 36,63%. La disminución en las inversiones no corrientes corresponde a las variaciones de los patrimonios netos de las sociedades relacionadas

y consecuentemente al valor proporcional patrimonial reflejado en este rubro. La variación más significativa corresponde a la disminución en el patrimonio de CIAPEX S.A.

Cuentas por pagar, al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 59.359.982.192, comparado con Pesos 34.431.896.682 al 31 de diciembre de 2021, lo que significó un incremento de Pesos 24.928.085.510, equivalente al 72,40%. El aumento está representado en el mayor valor de las deudas comerciales en moneda extranjera, principalmente por las compras a Motorola, sumado al efecto de las restricciones gubernamentales para efectuar pagos de importaciones.

Préstamos corrientes, el saldo corriente al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 18.222.765.896, comparado con Pesos 23.477.195.672 al 31 de diciembre de 2021, lo que significó una disminución de Pesos 5.254.429.776, equivalente al 22,38%. La variación en los préstamos corresponde principalmente a una disminución en el saldo de adelantos en cuenta corriente, como consecuencia de la utilización de los pesos excedentes producto restricciones de pagos al exterior. A su vez, parte de las líneas bancarias fueron destinadas a cubrir el incremento de las prefinanciaciones de importaciones.

Remuneraciones y cargas, el saldo al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 2.357.281.605 comparado con Pesos 2.965.966.184 al 31 de diciembre de 2021, registrando una disminución de Pesos 608.684.579, equivalente al 20,52%. La disminución corresponde principalmente a la utilización de la provisión gratificaciones.

Impuestos por pagar, el saldo al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 2.146.299.932, comparado con Pesos 2.224.899.924 al 31 de diciembre de 2021, registrando una disminución de Pesos 78.599.992, equivalente al 3,53%. La variación del rubro corresponde principalmente a disminuciones en los saldos a pagar por retenciones y percepciones a depositar.

Otras deudas, el saldo al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 15.973.940.031, comparado con Pesos 7.281.279.391 al 31 de diciembre de 2021, registrando un aumento de Pesos 8.692.660.640, equivalente al 119,38%. La variación corresponde principalmente a: incremento en los anticipos de clientes vinculado a la preventa y al saldo a pagar por aportes según Decreto 727/2021.

Provisiones, al 30 de septiembre de 2022 el saldo era de Pesos 420.120.902, comparado con Pesos 229.453.797 al 31 de diciembre de 2021, registrando un aumento de Pesos 190.667.105 equivalente al 83,10%. La variación en el saldo de provisiones corresponde a las altas, bajas y actualizaciones y/o pagos en las provisiones constituidas con el objeto de cubrir reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias u otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos pendientes de resolución definitiva.

Ganancias reservadas, el saldo al 30 de septiembre de 2022 era de Pesos 25.816.029.973, comparado con Pesos 15.908.049.934 al 31 de diciembre de 2021, lo que significó un aumento de Pesos 9.907.980.039, equivalente al 62,28%. El incremento se corresponde con la asignación de resultados del ejercicio 2021 al aumento de la reserva especial.

Ganancias acumuladas, el saldo al 30 de septiembre de 2022 fue de Pesos 12.727.648.184, comparado con Pesos 14.021.551.975 al 31 de diciembre de 2021, lo que significó una disminución de Pesos 1.293.903.791, equivalente al 9,23%. La variación en las ganancias acumuladas corresponde al resultado del periodo finalizado al 30 de septiembre 2022.

e.3) Liquidez y recursos de capital

	<u>30-sept-2022</u>	<u>30-sept-2021</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del período	12.727.648.184	11.796.026.567
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	668.057.875	1.819.691.886
Resultado por posición monetaria neta	(13.719.619.487)	(4.139.196.422)
Depreciaciones y amortizaciones	2.064.449.039	1.922.649.611
Resultado de inversiones permanentes	364.725.861	207.071.042
Provisiones	2.008.571.113	259.105.415
Intereses, netos	517.344.075	565.267.707
Diferencias de cambio, netas	15.779.808.870	2.088.309.038
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	179.662.619	12.032.113
Valor residual de las bajas de Activos Intangibles	54.376	-
<u>Cambios netos en activos y pasivos operativos</u>		
Otros créditos	(14.627.421.853)	(3.322.626.037)
Inventarios	(2.958.463.205)	(20.265.030.806)
Cuentas comerciales por cobrar	(24.931.972.160)	2.087.655.460
Otras deudas	14.819.565.876	(9.093.856.032)
Cuentas por pagar	33.345.755.766	25.010.355.323
Remuneraciones y cargas sociales	455.439.255	6.276.949
Deudas fiscales	497.839.972	(657.706.925)
Intereses cobrados	4.396.634.176	5.011.495.595
Utilización de provisiones	(3.345.403.130)	(751.356.809)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades Operativas	<u>28.242.677.222</u>	<u>12.556.163.675</u>

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros por reducciones de capital en Compañía Inversora Argentina para la Exportación S.A.	382.708.931	-
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipos	181.201.423	233.426.399
Aumento de inversiones corrientes, neto de intereses devengados	(16.028.375.167)	-
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(1.620.614.782)	(995.439.398)
Adquisiciones de Activos intangibles	(692.127.077)	(872.624.510)
Mutuos otorgados	-	(2.990.201.353)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(17.777.206.672)	(4.624.838.862)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Operaciones de cobertura	(331.168.168)	(1.099.428.973)
Pagos de dividendos	(4.113.571.936)	(31.608.685.171)
Nuevos préstamos	20.677.952.722	55.295.605.092
Intereses pagados	(4.367.423.159)	(5.327.792.019)
Pagos de préstamos	(19.369.782.202)	(28.570.603.357)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(7.503.992.743)	(11.310.904.428)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo	(48.885.738)	(61.378.111)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo y equivalentes de efectivo	(808.644.292)	(829.691.354)
Disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo	2.103.947.777	(4.270.649.080)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	1.563.982.701	6.585.690.508
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	3.667.930.478	2.315.041.428

Liquidez

Al 30 de septiembre de 2022 la Sociedad contaba con un capital de trabajo de Pesos 30.373.901.484. La Compañía aumentó la liquidez con respecto al período finalizado el 31 de diciembre de 2021, donde el capital de trabajo ascendía a Pesos 20.793.643.514.

Información sobre flujo de fondos

Las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron un aumento neto del efectivo y equivalentes de Pesos 2.961.477.807 en el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2022. Durante dicho período, que arrojó una ganancia neta de Pesos 12.727.648.184, se pagaron dividendos en efectivo por Pesos 4.113.571.936.

Mientras que para el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron una disminución neta de efectivo y equivalente de Pesos 3.379.579.615. En este mismo período, la ganancia neta fue de Pesos 11.796.026.567 y el pago de dividendos fue de Pesos 31.608.685.171.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas por hasta el monto máximo previsto de \$5.000.000.000, el Emisor destinará el producido, neto de gastos y comisiones, proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

En particular, el Emisor estima que utilizará el producido neto de la colocación para (i) el repago de capital y/o intereses de deuda de corto plazo, y/o (ii) la integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes o afectación a otros pasivos corrientes.

La deuda de corto plazo relacionada en el punto (i) anterior, se compone, principalmente, de las Obligaciones Negociables Clase 11 (que eventualmente sean entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables) que devengan intereses a una tasa equivalente a Badlar Bancos Privados más un 4,65% nominal anual, con vencimiento el 24 de febrero de 2023. Las Obligaciones Negociables Clase 11 que sean entregadas a los efectos de la integración en especie referida, serán canceladas por el Emisor.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el primer párrafo.

Asimismo, el Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y ascienden aproximadamente a la suma de \$33.518.625, los cuales representarían el 0,67% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables y son los siguientes: (i) comisión de los Colocadores (aproximadamente \$27.500.000, que representarían el 0,55%); (ii) honorarios de calificadora de riesgo (aproximadamente \$1.430.625, que representarían el 0,03%) (iii) honorarios de los asesores legales del Emisor y de los Colocadores (aproximadamente \$1.088.000 , que representarían el 0,02%); (iv) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente \$3.000.000, que representarían el 0,06%); y (v) publicaciones en medios de difusión (aproximadamente \$500.000, que representarían el 0,01%).

Los inversores calificados que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Macro Securities S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Comafi S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos y de acuerdo a su especialidad y experiencia, para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables por cuenta y orden del Emisor, en los términos del artículo 774, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descrito en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo, describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

Los Colocadores no garantizan la colocación de las Obligaciones Negociables, ni que los resultados de la colocación serán satisfactorios y/o convenientes para la Compañía.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente Suplemento de Prospecto, publicado en los Sistemas Informativos, y hasta la fecha, el Directorio del Emisor considera que, no han ocurrido cambios significativos en la situación económica y financiera de la Compañía que deban ser informados.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

Controles de Cambio

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – c) Controles de Cambio” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones efectuadas por el BCRA en relación a las normas de “Exterior y Cambios” mediante Comunicaciones “A” 7556, 7562, 7570, 7571, 7595, 7609, 7610, 7622, 7629, 7638 y 7643.

Comunicación “A” 7556, 7595, 7609 y 7610

Dólar Soja.

Mediante el dictado de la Comunicación “A” 7556 del 26 de julio de 2022, se estableció que los productores agropecuarios que vendieran su cosecha de soja podrían hasta el 31 de agosto, con los pesos percibidos por dichas ventas, (i) realizar un depósito a la vista en las entidades financieras con retribución diaria variable en función de la evolución del tipo de cambio A3500, conocido como Dólar Link, por hasta el 70% del valor de la venta de granos, y (ii) por el 30% restante se permitiría la compra de dólares billete, al valor del dólar oficial más el impuesto PAIS y las retenciones a cuenta que percibe la AFIP. Se exigió para ello al productor la presentación de una declaración jurada con el mismo contenido exigido a quienes desean girar divisas al exterior o formar activos externos (atesoramiento). El Decreto 576/2022 del 4 de septiembre de 2022 estableció el Programa de Incremento exportador destinado a los exportadores de soja y sus derivados. Bajo este programa, el PEN encomendó al BCRA establecer los mecanismos para que el contravalor de las mercaderías incluidas en el programa exportadas por los sujetos que adhieran al Programa y que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto, se perfeccione a Pesos 200 por Dólar (incluyendo los supuestos de prefinanciación y/o postfinanciación de exportaciones del exterior o un anticipo de liquidación).

A través de la Comunicación “A” 7595 del 5 de septiembre de 2022 se estableció que los titulares de este beneficio debían depositar el importe neto en pesos percibido por dichas ventas en las “Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola”. Asimismo, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas por el Decreto 576/2022, dispuso que los clientes deberán presentar una declaración jurada ante la entidad financiera depositaria respecto de cada depósito y la documentación respaldatoria de la venta.

La Comunicación “A” 7609 del 19 de septiembre de 2022 estableció que los clientes residentes en el país que vendan mercaderías en el marco del Decreto N° 576/22 a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país, no podrán realizar Operaciones con Valores Restringidas.

En virtud de la Comunicación “A” 7610, la disposición de la Comunicación “A” 7609 no es de aplicación para las personas humanas.

Comunicaciones “A” 7562, 7622, 7629 y 7643.

Disposiciones específicas relativas a las limitaciones para el acceso al pago de importaciones.

Pago de importaciones de bienes.

Para poder importar un bien con destino final a consumo en Argentina, los importadores deben cumplir con regulaciones aduaneras en relación con el despacho a plaza de los bienes importados, y cambiarias a los fines de cursar pagos de importaciones de bienes el BCRA.

A partir del 28 de mayo de 2020 el BCRA fue introduciendo diversas limitaciones al pago de importaciones, mediante el dictado de diversas Comunicaciones.

La Comunicación “A” 7562 incorporó en el punto 10.14.2.5. de las normas de “Exterior y cambios” relativo al acceso al MLC para cursar pagos de importaciones de bienes según las categorías de las declaraciones en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), el siguiente párrafo: “Dicho plazo se reduce a 90 días corridos cuando los bienes abonados correspondan a las posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que se detallan en el punto 10.14.7. y en la medida que el cliente presente una declaración jurada dejando constancia que los bienes abonados constituyen insumos que utilizará para la producción local de bienes”.

También reemplazó el punto 10.2.4.3. de las normas de “Exterior y cambios”, vinculado a los tipos de endeudamientos que corresponden ser considerados como deudas comerciales por la importación de bienes, a los efectos del acceso al MLC, por el siguiente: “10.2.4.3. Financiación a cualquier plazo otorgada por una entidad financiera del exterior, donde los desembolsos en divisas se aplican, neto de gastos, directa e íntegramente al pago anticipado y/o a la vista y/o diferido al proveedor del exterior”.

Mediante la Comunicación “A” 7622 de fecha 13 de octubre de 2022 el BCRA adecúa las normas de Exterior y Cambios. Entre las modificaciones, dispone que, a partir del 17 de octubre de 2022, las entidades podrán dar acceso al MLC para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración en el Sistema de Importaciones de la República Argentina

(SIRA) en la medida que tenga lugar alguna de las situaciones detalladas en el texto de la norma. En segundo término, la Comunicación “A” 7622 dispuso que el acceso al MLC para realizar pagos de importaciones de bienes por operaciones asociadas a una declaración en el SIMI realizada durante su vigencia o a operaciones para las cuales no se requiera la presentación de una declaración SIRA como requisito para el registro de ingreso aduanero de los bienes, se continuará rigiendo con las disposiciones vigentes a la fecha.

Asimismo, dispuso otros requisitos de forma a los efectos de lograr que las entidades puedan otorgar acceso al MLC antes del plazo previsto en la declaración SIRA, si se tratara de pagos diferidos de importaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias que se identifican en el listado del punto 10.14.3 de las normas de Exterior y Cambios. Asimismo, incorporó que las entidades podrán otorgar acceso al MLC para realizar pagos de importaciones de bienes antes del plazo establecido en la declaración SIRA en la medida que la importación sea realizada por (i) el sector público nacional, (ii) organizaciones empresariales en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria y (iii) los fideicomisos constituidos por aportes del sector público nacional.

Por su parte, la Comunicación “A” 7629 dispuso incorporar como punto 1.4. que el pago sea encuadrado por el cliente dentro del monto disponible en cada año calendario, hasta el equivalente a USD 50.000, para realizar pagos de importaciones de bienes en forma anticipada, a la vista o diferida antes de que se cumpla el plazo previsto en la declaración SIRA. La posibilidad de utilizar este límite anual estará sujeta a su convalidación por parte del sistema de “Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior”.

A su vez, dispuso que las entidades podrán otorgar acceso al MLC para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración, en la medida que la operación sea convalidada en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" implementado por la AFIP, se cumplan los restantes requisitos normativos aplicables y el pago encuadre en alguna de las situaciones detalladas en la Comunicación,

Finalmente, la Comunicación “A” 7643 de fecha 24 de noviembre de 2022 incorpora el punto 9.7. de la Comunicación “A” 7622 que dispone que las entidades también podrán otorgar acceso al MLC para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración, en la medida que se trate de un pago de bienes enmarcados en el Régimen de Importaciones para Insumos Destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas de la Ley 25.613 que se concreta antes de la fecha mínima de acceso requerida; en la medida que el cliente cuente con el certificado del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) emitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación para esos bienes.

Asimismo, aclara que las disposiciones dadas a conocer por el punto 9 de la Comunicación “A” 7622 y complementarias también serán aplicables al acceso al MLC, con anterioridad a la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes, para los pagos de importaciones de bienes por operaciones para las cuales la presentación de una declaración SIRA o SIMI no sea un requisito para el mencionado registro. En el caso de que las operaciones que no requieren SIRA o SIMI deban ser financiadas, el plazo mínimo requerido podrá considerarse cumplimentado cuando la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 días corridos.

Pago de importaciones de servicios

La Comunicación “A” 7622 dispuso que en aquellos casos que para dar acceso al MLC para realizar pagos por servicios prestados por no residentes se requiera la presentación de una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios (SIMPES) en estado “APROBADA”, las entidades también podrán aceptar la presentación de una declaración efectuada en el Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE) que revista el mencionado estado. Para las operaciones para las cuales el cliente presente una declaración SIRASE no resultará de aplicación lo dispuesto por el punto 3.1. de la Comunicación “A” 7532. Independientemente de que se presente una declaración SIMPES O SIRASE, las entidades deberán consultar, en el sistema online implementado por el BCRA a tales efectos, la situación de la operación respecto a aquellos requisitos que le resultan aplicables.

Asimismo, dispuso que el acceso de las entidades financieras para cancelar obligaciones derivadas de cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas a partir del 17 de octubre de 2022 en el marco de una importación en la que sea requisito contar con una declaración efectuada a través del SIRA estará condicionado a que la entidad cuente con documentación que demuestre que, al momento de la apertura o emisión por parte de la entidad, se cumple con alguna de las condiciones previstas en la norma.

Finalmente, estableció que el acceso de las entidades financieras al MLC para cursar pagos propios por cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas a partir del 17 de octubre de 2022 relacionadas con la importación de servicios, deberán contar con la documentación que demuestre que, al momento de la apertura o emisión por parte de la entidad, el cliente contaba con la declaración efectuada a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de la importación de servicios, deberán contar con la documentación que demuestre que, al momento de la apertura o emisión por parte de la entidad, el cliente contaba con la declaración efectuada a través del SIRASE en estado “APROBADA” en la medida que tal declaración sea un requisito considerando el concepto.

Por otra parte, mediante la Comunicación “A” 7630 se dispuso exceptuar del requisito de liquidación en el MLC previsto en el punto 2.2. de las normas de “Exterior y cambios”, en la medida que se ingresen dentro de los plazos normativos establecidos, las operaciones de servicios previstos en el texto de la norma.

Comunicación “A” 7570, 7571 y 7638

Ingreso y liquidación de anticipos, prefinanciaciones y posfinanciaciones de exportaciones del exterior

Mediante la Comunicación “A” 7570 se reemplazó el punto 7.1.3. de las normas de “Exterior y cambios”, de forma que los anticipos, prefinanciaciones y posfinanciaciones del exterior deberán ser ingresadas en el MLC dentro de los 5 días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, contando con un plazo adicional de 10 días corridos para concretar su liquidación en el MLC. El plazo para ingresar y liquidar este tipo de operaciones se ampliará a 180 días corridos de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, cuando el cliente cumpla la totalidad de las siguientes condiciones: (i) que la transferencia de las divisas haya ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 4 de agosto de 2022 y hasta el 4 de noviembre de 2022; (ii) que el cliente haya registrado liquidaciones de divisas en el MLC por anticipos, prefinanciaciones y/o posfinanciaciones del exterior en el año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000; (iii) que el cliente ingrese los fondos para su acreditación en una “Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones” de su titularidad hasta que se concrete la liquidación de las divisas o se compromete a que los fondos quedarán acreditados en la cuenta de corresponsalía de la entidad hasta que se concrete su ingreso por el MLC.

Asimismo, por los fondos ingresados acreditados en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente, la entidad deberá confeccionar un boleto de compra por el concepto “A15. Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación” y un boleto de venta por el concepto “A10. Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior”. En el momento en que se produzca la liquidación de los fondos por parte del exportador, la entidad deberá confeccionar un boleto de compra por el concepto que corresponda a la operación liquidada, dejando constancia en el boleto de que la operación se concreta en el marco de esta operatoria. El cliente solamente podrá liquidar por los conceptos “B02. Cobros anticipados de exportaciones de bienes” o “B03. Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes” hasta el monto de la financiación del exterior. Los fondos que permanezcan como transferencias pendientes de liquidación en el marco de la presente normativa, deberán ser transferidos por las entidades al Banco Central, en el día de ingreso de los fondos al corresponsal o si hubiera inconvenientes operativos el día hábil inmediato siguiente.

También dispuso que las entidades financieras del Grupo “A” deberán abrir “Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones”. Asimismo, estableció que la exigencia de efectivo mínimo sobre los saldos de los depósitos sea 0%, que los saldos de las cuentas especiales antes mencionadas deberán ser destinados en esa moneda únicamente a: letras y/o notas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses, otros destinos previstos en la Sección 2. de las normas sobre “Política de crédito” y cuenta a la vista en dólares estadounidenses abierta en el Banco Central.

Por su parte, mediante la Comunicación “A” 7571 se estableció que los exportadores de bienes podrán hasta el 30 de noviembre de 2022 acreditar el monto en pesos percibido como contraprestación a una liquidación de cobros de exportaciones en una “Cuenta especial para exportadores”, cuando se verifique alguna de las condiciones detalladas en el texto de la norma.

También dispuso que las entidades financieras deberán abrir “Cuentas especiales para exportadores”, y que serán de aplicación para dichas cuentas los puntos 3. a 6. de las disposiciones difundidas por la Comunicación “A” 7556.

En virtud de la Comunicación “A” 7638 del 17 de noviembre de 2022, se dispuso que el cliente accede al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior, en la medida que: (i) los bienes abonados sean insumos que serán utilizados para la producción local de bienes a exportar, (ii) la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 días corridos, y (iii) la entidad deberá contar con una declaración jurada del importador.

Carga Tributaria

Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – d) Carga Tributaria” del Prospecto.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Emisor y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, y 26.734), la Ley N° 26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera. El Emisor podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción del Emisor y de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Resultan de aplicación la totalidad de las normas vigentes sobre “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”. Para mayor información, véase “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – e). Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” del Prospecto.

Documentos a disposición

Copias del presente Suplemento de Prospecto, como el Prospecto y los estados financieros consolidados referenciados en el mismo se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor, sita en Perito Moreno 3875, (V9410KUO), de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, en las oficinas administrativas y de ventas sitas en Roque Pérez 3650, (C1430FBX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o comunicándose al número de teléfono 0-810-444-NWSN (6976) y/o correo electrónico atencion.usuarios@newsan.com.ar, así como también en la AIF, en el sitio web de Newsan y en el Micrositio web del MAE.

Asimismo, los mismos pueden solicitarse sin cargo en las oficinas de BBVA sitas en Córdoba 111, piso 26 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Macro Securities sitas en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24° (C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Provincia sitas en San Martín 108, Piso 15° (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; BST sitas en Av. Corrientes 1174, Piso 3° (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Comafi sitas en Av. Roque Sáenz Peña 660 (C1035AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Facimex Valores sitas en Olga Cossettini 831, Piso 1° (C1107CDC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Itaú sitas en Victoria Ocampo 360, Piso 8°, (C1107DAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Supervielle sitas en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e ICBC sitas en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores oportunamente indicados en el Aviso de Suscripción.

EMISOR

Newsan S.A.
Perito Moreno 3875
(V9410KUO)
Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina

COLOCADORES

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111,
Piso 26° (C1054AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174
Piso 3° (C1043AAY)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Boulevard C. Grierson 355,
Piso 12° (C1107CPG)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Macro Securities S.A.

Av. Eduardo Madero 1182,
Piso 24° (C1106ACY)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Banco Comafi S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660
(C1035AAO)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Facimex Valores S.A.

Olga Cossettini 831,
Piso 1° (C1107CDC)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 108,
Piso 15° (C1004AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Itaú Argentina S.A.

Victoria Ocampo 360,
Piso 8° (C1107DAB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Supervielle S.A.

Bartolomé Mitre 434,
(C1036AAH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados
Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
República Argentina

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 7 de febrero de 2023.



Alvaro Javier Fabero